



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del doce de abril de dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-1-2023.**

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de acceso a la información, en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando II.2 de la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-3-2023.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en los términos de esta resolución.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-4-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en la consideración segunda, apartado 2.1. de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación de reserva, respecto de los documentos a que se hace referencia en la consideración segunda, apartado 2.2. de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la DGRARP, en los términos expuestos en esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-5-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-5-2023.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con lo señalado en la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información analizada en el apartado 1 de la consideración tercera, de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 2, de la tercera consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la UGACJ, en los términos señalados en el apartado 3 de la última consideración.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-6-2023.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. La información analizada en el considerando tercero, apartado 1, no es atendible por la vía de acceso a la información.



TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando tercero, apartado 2, de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información señalada en el apartado 3 del considerando tercero de la presente determinación.

QUINTO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 4 del considerando tercero de esta determinación.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-6-2023.**

ÚNICO. Se requiere a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en los términos expuestos en esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-3-2023.**

PRIMERO. Se tiene parcialmente cumplido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se tiene atendida la solicitud en términos de lo señalado en el apartado 1 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del segundo considerando de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos en los términos precisados en la parte final de esta determinación.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda lo determinado en esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-4-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para llevar a cabo las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-7-2023.**

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Materiales, por las consideraciones señaladas.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud conforme lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Unidad General de Transparencia que lleven a cabo las acciones que se indican en la presente determinación.

PRIMER punto extraordinario del orden del día. Varios **CT-VT/A-7-2023.**

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, en los términos expuestos en esta resolución.

Ciudad de México, a doce de abril de dos mil veintitrés.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN